



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 610-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 04 de octubre de 2024.

**VISTOS:**

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 4050 de fecha 09 de agosto de 2024, Informe N° 206.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N° 03-2024-UNDQT/VPA-CRC-ESABAC de fecha 21 de agosto de 2024, Informe N° 208.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N° 550-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 014-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 29 de agosto de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 31-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de setiembre de 2024;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;



Que, la recurrente Carol Gabriela Tupa Flores, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2019, solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Departamento Académico de Formación Docente, Carrera Profesional de Educación Artística y Formulación Laboral, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 550-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 28 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 208.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 22 de agosto de 2024, a través del cual, el Jefe de la Facultad de Educación Artística remite el expediente de la recurrente Carol Gabriela Tupa Flores, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 31-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Carol Gabriela Tupa Flores, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Departamento Académico de Formación Docente, Carrera Profesional de Educación Artística y Formulación Laboral, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AUTORIZAR** la convalidación de asignaturas solicitada por Carol Gabriela Tupa Flores, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Departamento Académico de Formación Docente, Carrera Profesional de Educación Artística y Formulación Laboral, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS**

**FACULTAD:** EDUCACIÓN

**CARRERA PROFESIONAL:** EDUCACIÓN ARTÍSTICA

**APELLIDOS Y NOMBRE(S):** TUPA FLORES, CAROL GABRIELA

**CÓDIGO:** 243116



COMISIÓN ORGANIZADORA

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FORMACION DOCENTE CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA Y FORMACION LABORAL						FACULTAD DE ARTE CARRERA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE PLAN DE ESTUDIOS 2019				
CURSOS A CONVALIDAR						CURSOS CONVALIDADOS				
<b>CICLO I</b>										
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	CS101U	Metodología de los estudios superiores	OFG	2	14	ME113U	Metodología de los Estudios Universitarios	EG	3	14
2	ID101U	Lengua I	OFG	2	12	LN113U	Lingüística I	EG	3	14
3	AR101U	Composición, teoría del color y la forma	OFG	2	15	MT113U	Matemática y Teoría de la Composición	EFP	3	14
4	ME201U	Matemática básica	OFG	2	12					
5	DI101U	Dibujo I	OFG	3	13	DB113U	Dibujo I	EFP	3	14
6	PI101U	Pintura I	OFG	3	13	PI113U	Pintura	EFP	3	14
<b>CICLO II</b>										
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ID201U	Lenguaje II	OFG	2	12	LN223U	Lingüística II	EG	3	14
2	ES101U	Escultura I	OFG	3	14	ES213U	Escultura	EE	3	14
3	DI201U	Dibujo II	OFG	3	12	DB223U	Dibujo II	EFP	3	14
4	CE201U	Cerámica II	OFG	3	15	CE213U	Cerámica	EE	3	15
5	AR102U	Dibujo Geométrico	OFG	2	14	DG213U	Dibujo Geométrico y Estudio de la Forma	EFP	3	14
<b>CICLO III</b>										
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DI301D	Dibujo III	OFE	3	13	DB333DP	Dibujo III	EFP	3	14
2	PI201U	Pintura II	OFG	3	13	PI324DP	Pintura I	EFP	4	14
3	AR202U	Perspectiva	OFG	2	13	PR313DP	Perspectiva	EFP	3	14
4	MD601U	Música I	OFE	2	12	MU313DE	Música I	EE	3	14
5	MD602D	Danza I	OFE	2	13	DA313DE	Danza I	EE	3	14
<b>CICLO IV</b>										
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DI401D	Dibujo IV	OFE	3	13	DB443DP	Dibujo IV	EFP	3	14
2	PI401D	Pintura IV	OFG	3	13	PI434DP	Pintura II	EFP	4	14
3	FP501D	Psicología (teorías aprendizaje y educación)	OFP	2	13	PA413DP	Psicología del Aprendizaje	EFP	3	14
4	HI601U	Historia del Arte Peruano IV (Cusqueña-contemporánea)	OFP	3	14	HA423DP	Historia del Arte Cusqueño	EFP	3	14



COMISIÓN ORGANIZADORA

5	AR301D	Anatomía I (Osteología - Miología)	OFE	2	12	AA413DP	Anatomía Artística	EFP	3	14
6	MD701D	Música II	OFE	2	13	MU423DE	Música II	EE	3	14
7	MD702D	Danza II	OFE	2	14	DA423DE	Danza II	EE	3	14
<b>CICLO V</b>										
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DI501D	Dibujo V	OFE	3	12	DB553DP	Dibujo V	EFP	3	14
2	PI501D	Pintura V	OFE	3	12	PI544DP	Pintura III	EFP	4	14
3	HI501D	Historia del arte III (Peruano Americano)	OFP	3	13	HA533DP	Historia del Arte Peruano	EFP	3	14
4	MD801D	Didáctica de la música, danza y teatro	OFE	2	14	DM513DE	Didáctica y Evaluación de la Música	EE	3	14
<b>CICLO VI</b>										
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	PI601D	Pintura VI	OFE	3	12	PI654DP	Pintura IV	EFP	4	14
2	PP301D	Practica pre profesional I (Análisis Ecb,Carp.Ped.)	OFP	1	14	CR613DP	Currículo I (Planificación)	EFP	3	14
3	HI301D	Historia del Arte I	OFP	3	15	HA643DP	Historia del Arte Universal	EFP	3	15
4	TE701D	Teatro I	OFE	2	16	TE613DE	Teatro I	EE	3	16
<b>CICLO VII</b>										
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ED301D	Gestión Curricular I (Objet.Compet.Eval)	OFP	3	14	CR723DP	Currículo II (Estrategias y Métodos)	EFP	3	14
2	TE801D	Teatro II	OFP	2	15	TE723DE	Teatro II	EE	3	15
<b>CICLO VIII</b>										
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	PP401D	Practica pre Profesional II (Eval.mat.gestión aula.)	OFP	1	16	CR833DP	Currículo III (Medios y Materiales Educativos)	EFP	3	15
2	PP501D	Practica Pre Profesional III (Dis.Aas.Mate.Educati vo)	OFP	1	13					
<b>CICLO IX</b>										
N.º	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ED401D	Gestión Curricular II (Tec.Curr.Tr.)	OFP	3	14	CR943DP	Currículo IV (Didáctica y Evaluación de Artes Visuales)	EFP	3	14
2	PP901D	Practica Pre Profesional VII (Nivel Primario)	OFP	5	15	PP915DP	Práctica Pre Profesional I	EFP	5	16

\* Conforme a la Disposición Complementaria CUARTA de la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDT/PCO Las notas aprobatorias de 12 y 13 de planes de estudios anteriores al 2019 tendrán equivalencia a la nota aprobatoria mínima de 14 del Plan de Estudios 2019 el cual debe ser transcrito en la resolución de homologación y convalidación.



COMISIÓN ORGANIZADORA

**SEGUNDO. - DISPONER** que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectuó el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

**TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



M. Cs. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE ARTE, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito